

 Alcaldía de Bucaramanga	Proceso: GESTIÓN SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA	N° Consecutivo	
	Proceso de Inspección y Vigilancia Código General:4100	Código de la Serie /o- Sub serie (TRD) 4100-73-04	

RESOLUCIÓN No. **22901**

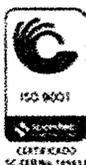
Por la cual se actualiza y/o establece el proceso de Asociación de instituciones y centros educativos oficiales que funcionan en el municipio de Bucaramanga

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el artículo 153 de la ley 115 de 1.994, el artículo 7 de la Ley 715 de 2.001, y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de mayo de 2.015, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución No 2987 de diciembre 18 de 2.002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del Servicio educativo.
2. Que según la ley 715 de 2001, artículo 7, son competencias de las secretarías de educación de los Municipios Certificados: Numeral 7.1 “dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley”; y numeral 7.8 “ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción.”
3. Que según la ley 715 de diciembre 21 de 2001, establece en el artículo 9°. - Instituciones educativas: “Institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y **deberán asociarse** con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes”.
4. Que los Centros Educativos Oficiales RURAL EL PAULON y RURAL LA MALAÑA, sólo prestan el servicio educativo en los niveles educativos de preescolar y básica primaria.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

 Alcaldía de Bucaramanga	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA	N° Consecutivo 22921	
	Proceso de Inspección y Vigilancia Código General:4100	Código de la Serie /o- Sub serie (TRD) 4100-73-04	

5. Que la institución educativa CLUB UNIÓN, funciona en cinco (5) sedes, de las cuales la población escolar de la SEDE C y la SEDE E, dada la ubicación geográfica y la insuficiente infraestructura física requiere que se garantice a los estudiantes la continuidad de sus estudios en el nivel de básica primaria y en la básica secundaria.
6. Que la Secretaría de Educación de Bucaramanga de acuerdo a la función que cumple de "dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, debe establecer procesos de Asociación de establecimientos educativos oficiales que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente
7. Este Despacho, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar y/o establecer el proceso de Asociación de establecimientos educativos oficiales que funcionan en el municipio de Bucaramanga en el marco de la ley 715 de diciembre 21 de 2001, que decreta que se debe realizar procesos de asociación con la finalidad de garantizar el ciclo de educación básica completa a los estudiantes que ingresan al sistema educativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los centros educativos oficiales RURAL EL PAULON, RURAL LA MALAÑA y la institución educativa CLUB UNIÓN; requieren de procesos de Asociación con otros establecimientos educativos, en razón a que sólo ofrecen el nivel de preescolar y el ciclo de básica primaria o por razones de ubicación geográfica y limitaciones de la planta física de las SEDES C y E de la institución educativa Club Unión.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el proceso de Asociación de algunos establecimientos educativos oficiales que funcional en el municipio de Bucaramanga, así:



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

 Alcaldía de Bucaramanga	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA	N° Consecutivo 2791	
	Proceso de Inspección y Vigilancia Código General:4100	Código de la Serie /o-Sub serie (TRD) 4100-73-04	

No.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	GRADOS QUE OFRECE	ASOCIADO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:	JUSTIFICACION
1	RURAL EL PAULON	0° a 5°	RAFAEL GARCIA HERREROS RURAL VIJAGUAL	Garantizar la continuidad de estudios en la básica secundaria
2	RURAL LA MALAÑA	0° a 5°	ORIENTE MIRAFLORES	Garantizar la continuidad de estudios en la básica secundaria
3	CLUB UNION SEDE: C	0° a 5°	LOS COLORADOS	Garantizar la continuidad de estudios en la básica secundaria
4	CLUB UNIÓN SEDE: E	0° a 3°	CAFÉ MADRID	Garantizar la continuidad de estudios en la básica primaria

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación de Bucaramanga, convocará a los directivos de los establecimientos educativos objeto del proceso de Asociación con la finalidad de presentar lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por conducto de la Oficina de Notificaciones de esta Secretaría la presente resolución a los rectores y directoras de los centros educativos RURAL EL PAULON, RURAL LA MALAÑA e Instituciones educativas RURAL VIJAGUAL, CLUB UNION y ORIENTE MIRAFLORES, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella solo procede el recurso de reposición, ante quien lo profiere dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dada en Bucaramanga a los **13 NOV 2020**


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
 Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Myriam Jaimes Martínez/Directora de núcleo
 Revisó: Ana Yazmin Pardo Solano – Subsecretaria de Educación
 Revisó aspectos jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia